



Antecedentes

El pasado 29 de septiembre en sesión de **Ayuntamiento Abierto**, de frente a los regidores, la síndico, la secretaria y el presidente municipal, Cajeme Cómo Vamos expuso la **propuesta** que a continuación se presenta.

¿El resultado? Se turnó a una comisión y está a la espera de pasarse nuevamente a Cabildo para su posterior votación.

Para ver la sesión completa ingrese en el enlace <https://fb.watch/ghmBdNXbPV/>.



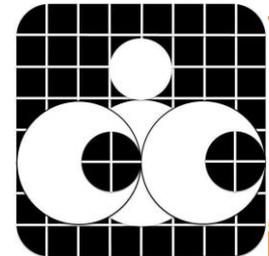


Cajeme
cómo vamos

**“Propuesta de Comisiones Abiertas para la
participación ciudadana”**

¿Quiénes somos?

Asociación Civil legalmente constituida, apartidista, sin fines de lucro ni expresión religiosa; respaldada por un grupo de ciudadanos pertenecientes a su vez a distintas organizaciones.





Comisiones Abiertas



Con base en el **Artículo 18**, Fracción IV y **Artículo 23** de la **Ley de Gobierno y Administración Municipal** para el Estado de Sonora, y en nuestro carácter de **ciudadanos cajemenses**, ejercemos nuestro derecho al proponer en el presente documento la creación, modificación y adición de artículos a la reglamentación municipal en materia de **Participación Ciudadana**.





Gobierno Abierto



- Tendencia mundial
- Gobierno Federal
- Gobiernos locales





Comisiones Abiertas

 Sesiones Públicas

 Difusión de Convocatoria

 Uso de la voz ciudadana

 Sumar esfuerzos

Ejemplos

- Chihuahua:
 Juárez, Cuauhtémoc, Chihuahua, Delicias
- Quintana Roo:
 Benito Juárez, entre otros

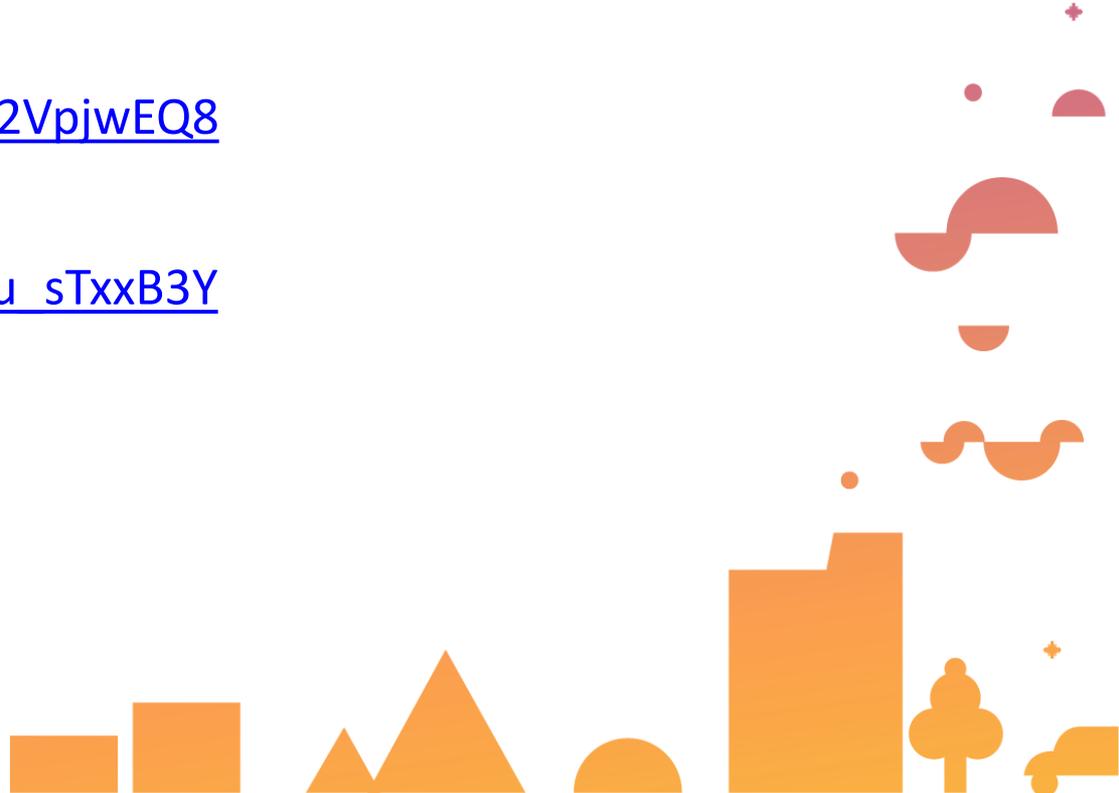




Testimonios de otros municipios



- Benito Juárez, QROO
 - <https://youtu.be/ixP2VpjwEQ8>
- Cd. Juárez, CHH
 - https://youtu.be/Ruu_sTxxB3Y





Armonización





Propuesta



Comisiones
Abiertas





Reglamento Interior Del H. Ayuntamiento De Cajeme



Actual

Artículo 38.- Las sesiones de Comisión serán privadas, salvo que sus integrantes decidan, por acuerdo de la mayoría lo de los asistentes, que alguna sesión en lo particular tenga el carácter de pública. Sin perjuicio de las disposiciones especiales de la ley de los reglamentos, las Comisiones habrán de autorizar a las personas que asistan a las sesiones, por acuerdo de la mayoría señalada en el párrafo.

Propuesta

Artículo 38.- Las sesiones de Comisión serán públicas, salvo que sus integrantes decidan por acuerdo de la mayoría lo de los asistentes que alguna sesión en lo particular tenga el carácter de privada. Sin perjuicio de las disposiciones especiales de la ley o de los reglamentos, las Comisiones habrán de autorizar a las personas que hagan uso de la voz en las sesiones, según lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Cajeme.





Reglamento Interior del H. Ayuntamiento De Cajeme



Actual

Artículo 43.- A solicitud de la Comisión, podrán comparecer ante la misma los funcionarios de la administración municipal y en su caso invitar a los ciudadanos interesados en el asunto de que se trate, a fin de brindar orientación y hacer las aclaraciones que les sean solicitadas. Cada una de las comisiones podrá nombrar asesores cuando lo requiera, previa aprobación del Ayuntamiento.

Propuesta

Artículo 43.- A solicitud de la Comisión, podrán comparecer ante la misma los funcionarios de la administración municipal y en su caso invitar a los ciudadanos interesados en el asunto de que se trate, a fin de brindar orientación y hacer las aclaraciones que les sean solicitadas sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Cajeme. Cada una de las comisiones podrá nombrar asesores cuando lo requiera, previa aprobación del Ayuntamiento.





Reglamento Interior del H. Ayuntamiento De Cajeme

Actual



Artículo 57.- Las sesiones de las Comisiones serán convocadas por su Presidente, y Secretario en su caso, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación.

Para que las Comisiones puedan sesionar válidamente, se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, entre los que deberá estar su Presidente. Si no ocurre la mayoría de los regidores integrantes de la Comisión, se señalará hora para sesionar en segunda convocatoria a más tardar al siguiente día hábil, celebrando válidamente la sesión con los integrantes que ocurran.

A los Regidores que sin causa justificada falten a las sesiones de Comisiones dos veces consecutivas o cinco durante un período de un año, se les impondrá la sanción de que corresponda conforme al presente Reglamento.

Para que sea válida la justificación de la falta, ésta deberá hacerse llegar por escrito al Presidente de la Comisión a más tardar al siguiente día hábil de la celebración de la sesión en que se aprobó la resolución





Reglamento Interior Del H. Ayuntamiento De Cajeme

Propuesta



Artículo 57.- Las sesiones de las Comisiones serán convocadas por su Presidente, y Secretario en su caso, cuando menos con dos días hábiles de anticipación.

Para que las Comisiones puedan sesionar válidamente, se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, entre los que deberá estar su Presidente. Si no ocurre la mayoría de los regidores integrantes de la Comisión, se señalará hora para sesionar en segunda convocatoria a más tardar al siguiente día hábil, celebrando válidamente la sesión con los integrantes que ocurran.

El Ayuntamiento será responsable de publicitar de manera previa, la convocatoria y el orden del día de las sesiones a las que convoque con la anticipación y regulaciones señaladas en el párrafo primero del presente artículo.

Las convocatorias deberán publicitarse tanto en medios electrónicos y redes sociales del Ayuntamiento, como en un tablero de avisos ubicado en un lugar accesible y visible dentro del Palacio Municipal.

A los Regidores que sin causa justificada falten a las sesiones de Comisiones dos veces consecutivas o cinco durante un período de un año, se les impondrá la sanción de que corresponda conforme al presente Reglamento.

Para que sea válida la justificación de la falta, ésta deberá hacerse llegar por escrito al Presidente de la Comisión a más tardar al siguiente día hábil de la celebración de la sesión en que se aprobó la resolución.





Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Cajeme

Propuesta adición



Capítulo VIII. De Comisiones Abiertas

- **Artículo 114.-** En las sesiones de Comisiones o de Comisiones Unidas, cualquier asistente podrá participar haciendo uso de la voz, con el único requisito de haber registrado su solicitud previo al inicio de la sesión en el formato de registro que el integrante de la Comisión que funja como Secretario pondrá a disposición de las personas que asistan al recinto en el que se celebre la sesión.
- **Artículo 115.-** En las sesiones de Comisiones Ordinarias o de Comisiones Unidas, se otorgará el uso de la voz a las personas que lo hayan solicitado en términos del artículo anterior, permitiendo un máximo de cinco participantes por cada sesión. El uso de la voz por parte de las personas solicitantes, no podrá exceder de diez minutos. Al menos que la Comisión decida otorgarle nuevamente el uso de la voz.
- **Artículo 116.-** A las personas a quienes se otorgue el uso de la voz en las sesiones Comisiones o de Comisiones Unidas, les serán aplicables todas las normas y lineamientos de conducta, disciplina y comportamiento aplicables a los miembros del Ayuntamiento en términos del Reglamento Interior.





Reglamento Interno de Comisiones del H. Ayuntamiento de Cajeme

Propuesta creación



Artículo N.- Las sesiones de las Comisiones serán convocadas por su Presidente, y Secretario en su caso, cuando menos con dos días hábiles de anticipación.

El Ayuntamiento será responsable de publicitar de manera previa, la convocatoria y el orden del día de las sesiones a las que convoque con la anticipación señalada en el párrafo anterior.

En las sesiones de Comisiones o de Comisiones Unidas, cualquier asistente podrá participar haciendo uso de la voz, con el único requisito de haber registrado su solicitud previo al inicio de la sesión en el formato de registro que el integrante de la Comisión que funja como Secretario pondrá a disposición de las personas que asistan al recinto en el que se celebre la sesión.





Comisiones Abiertas



Presidente convoca

- Dos días hábiles antes



Ayuntamiento difunde

- Sitio web
- Redes sociales



Ciudadano se registra

- Secretario
- Formato datos generales



Uso de la voz

- Máximo 5 personas
- Máximo 10 minutos





Normatividad Municipal



Reglamento Interior Del H. Ayuntamiento de Cajeme	Modificación	Artículos 38, 43, 57
Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Cajeme	Adición	Artículos 114, 115, 116
Reglamento Interno de Comisiones del H. Ayuntamiento de Cajeme	Creación	Artículo N





¿Deseas colaborar con esta iniciativa?

Descarga, imprime y apóyanos en la **recolección de firmas** de cajemenses interesados en un gobierno más abierto a los ciudadanos:



Descarga aquí el
formato.





Cajeme Cómo Vamos, A.C.

Dir. Chihuahua #894 Cd. Obregón, Sonora

www.cajemecomovamos.org

 CajemeComoVamos

 CajemeComoVamos